

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 5.262/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

**D. Alejo López Guijo, en calidad de propietario.**

Expediente: Nº 676/2007.

Localización: Camino La Piedra (Siete Fincas).

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de 80 m<sup>2</sup> aproximadamente, sin la preceptiva licencia municipal.**D. Juan Sepúlveda López, en calidad de promotor.**

Expediente: Nº 666/2007.

Localización: Fontanar de Quintos, Camino Las Camelias, 3ª parcela derecha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casita (cocina campera) de 45 m<sup>2</sup> aproximadamente y cerramiento al camino de 20 m. lineales por 2 m. de altura hecho de obra, sin la preceptiva licencia municipal.

**Doña Francisca Córdoba Sánchez, en calidad de propietaria.**

Expediente: Nº 668/2007.

Localización: Fontanar de Quintos, Camino Clavellinas parcela 7ª derecha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de 90 m<sup>2</sup> aproximadamente con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Panagua Merchán.